



DECRETO ALCALDICIO N° 000258

PUCHUNCAVI, 29 ENE. 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N° 2142 de fecha 12.11.2014 que otorga permiso municipal a la Junta de Vecinos N° 4, Aguas Blancas, de la localidad de Maitencillo en orden a administrar los bienes nacionales de uso público y explotación del cobro del servicio de estacionamiento de vehículos motorizados en el balneario de Maitencillo; La circunstancia de que el permisionario ha aplicado un criterio de cobro producto de una ejecución de buena fe de la cláusula de Tarifas de Cobro a usuarios establecida en la letra e), que en una correcta y rigurosa interpretación jurídica no guarda exacta correspondencia con el mecanismo establecido en la Ordenanza respectiva contenida en el Decreto Alcaldicio N° 2123 de 21.10.2010 ; la circunstancia de que el mecanismo establecido en la cláusula en revisión permite interpretaciones diversas, producto de su redacción genérica y ambigua, corresponde a la administración otorgante del permiso, precisar el correcto sentido y alcance de la normativa de cobranza mediante la dictación del presente acto administrativo complementario , y en uso de las facultades conferidas por la Ley 19.880, y 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1) COMPLEMENTARSE, ACLÁRESE Y PRECISESE el decreto señalado en los vistos en el siguiente sentido:

El mecanismo de cobro por estacionamiento en la localidad de Maitencillo será el siguiente:

La suma de \$500.- (quinientos pesos) por cada media hora, hasta un máximo de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a domingo.

El horario se extenderá desde las 09:00 Hrs. Hasta las 21:00 Hrs.

2) DECLÁRASE que el sistema de cobro implementado por el permisionario a la fecha ha sido efectuado mediante una ejecución de buena fe del Decreto permisionario que se complementa, por lo que se declaran válidamente efectuados los cobros realizados conforme a la modalidad que se aclara y modifica.


3) MODIFÍQUESE el plazo del decreto permisionario numerando 2 letra a), en orden a que el plazo del mismo se extingue el 1º de Marzo de 2015. En lo demás sigue vigente el permiso mencionado en los vistos.





Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


HUGO M. ROJAS JULIO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Junta de Vecinos Nº4 Maitencillo
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Departamento de Rentas
- 5.- Departamento Tránsito
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Unidad de Control
- 8.- Archivo Alcaldía
HMRJ/JCGR/ERS/mbc

